

VISTO:

La solicitud de la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Limitada, de actualizar el valor del metro lineal de obra de la red de cloacas, y

CONSIDERANDO:

Que dicho valor no se ha modificado desde Agosto del año 2004, que era \$ 73,16 (Pesos setenta y tres con dieciséis centavos),

Que para llegar al valor de \$294,13 (Pesos doscientos noventa y cuatro con trece centavos), se aplicaron las variaciones del costo de la construcción, nivel general, hasta el mes de Enero de 2011, según INDEC,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 2457/13

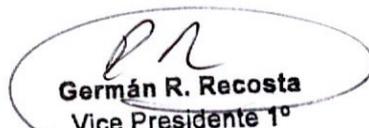
Art. 1º.- FIJESE en \$ 294,13 (Pesos doscientos noventa y cuatro con trece centavos), el valor del metro lineal de obra de red de cloacas.

Art. 2º.- Dicho importe comenzará a regir a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante




Germán R. Recosta
Vice Presidente 1º
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los cinco días del mes de septiembre de 2013.-



Ord-2457/13.

Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda.

General Paz 430 - Tel. (0358) 4057000 Líneas rotativas
(5923) GENERAL DEHEZA (Cba.) - E-mail: corporativo@coopdeheza.com.ar

GENERAL DEHEZA, AGOSTO de 2013

ASUNTO:ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DEL METRO LINEAL DE OBRA AL MES DE ENERO DE 2013

**SEÑORITA Intendente de la Municipalidad de General Deheza
Dra.. ELMA SCATTOLINI**

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente solicitamos a usted tenga a bien de considerar nuestra solicitud de actualización del precio por metro de obra de la red cloacal, dado que la ultima registrada fue en el mes de Marzo del año 2009 bajo ordenanza N° 1788/99, y que debido a los crecientes incrementos de costos a quedado totalmente desactualizada. A continuación detallamos y justificamos nuestra solicitud. El valor del metro lineal actualizado al mes de Enero del 2.013 que tiene la obra de Red Colectora de Desagües Cloacales ejecutada es el siguiente.

Para obtener el valor buscado se ha tenido en cuenta el monto de la obra calculado al mes de AGOSTO del año 2.004 y la variación que ha sufrido el costo de la construcción, nivel general, en nuestro país, hasta el mes de ENERO, inclusive, del año 2.011, según el INDEC.

El valor del metro lineal de obra ejecutada, calculado al mes de **Agosto del año 2.004**, era de **\$ 73,16**.

El valor del índice de la construcción del mencionado mes de Agosto de 2.004 es de **162,0** mientras que dicho valor para el mes de **Enero del presente año** es de **651,3**. En consecuencia la variación experimentada por el índice entre esos dos períodos es de **489.3** puntos, lo que significa un **302,04%** de variación porcentual.



Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda.

General Paz 430 - Tel. (0358) 4057000 Líneas rotativas
(5923) GENERAL DEHEZA (Cba.) - E-mail: corporativo@coopdeheza.com.ar

Por lo tanto, aplicando los valores precedentemente citados, se tiene que el valor del metro lineal de obra ejecutada, actualizado al mes de **Enero del año 2.013**, es de **\$ 294,13** (Pesos doscientos noventa y cuatro con trece centavos).

Cabe aclarar, que el valor actualizado por metro lineal considerado **no incluye** los importes correspondientes a la **cloaca máxima**, la **planta depuradora** con todas sus **instalaciones electromecánicas** y las **obras complementarias** que se realizaron en la misma, como la forestación de casi 12 hectáreas del predio, el sistema de riego para esa forestación, el sistema de iluminación, el cercado perimetral de dicho predio, etc. **Tampoco incluye** el costo de **dos aireadores** que se han agregado en la primer laguna de tratamiento, ni la compra de dos electrobombas nuevas para la estación elevadora de entrada (una para reemplazar una de las existentes y otra de tipo portátil para atender contingencias). Asimismo, dicho valor actualizado no contempla: los costos de **reposición de veredas** ni los importes que demandarán las inversiones básicas futuras tales como la ejecución del **segundo módulo** de la planta depuradora y una **estación de bombeo** en el sector Nor-Este de la localidad si se quiere llegar a servir el área más extrema de ese sector. Por último, hay que destacar que **tampoco** se incluyen, en el valor mencionado, un porcentaje por **incobrabilidad**, que habitualmente se estima entre un quince a un veinte por ciento (15% a 20%)

En consecuencia, **ese valor contiene solamente el importe correspondiente a la red colectora**. Debiendo la Cooperativa afrontar las demás erogaciones, que son importantes e imprescindibles para el funcionamiento del sistema.

Por lo tanto solicitamos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda arbitre los medios para lograr la actualización correspondiente.

Sin otro particular la saludo con el mayor de los respetos


MARTÍN TITTARELLI
PRESIDENTE

VISTO

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 2457, en donde se autoriza a Cooperativa Eléctrica el incremento por metro lineal de la obra de cloacas, a los 5 días del mes de septiembre de 2013

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

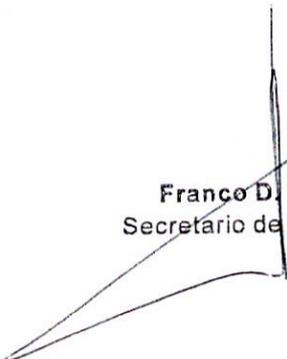
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 2457, en donde se autoriza a Cooperativa Eléctrica el incremento por metro lineal de la obra de cloacas, a los 5 días del mes de septiembre de 2013.

Art 2° - Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 6 de septiembre de 2013.


Franco D. Morra
Secretario de Gobierno




Elma Scattolini
Intendenta